



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 116-2023-MDI/GM

Independencia, 17 de marzo del 2023



CODIGO TRAMITE

131305-4

<http://sgd3mdi.munidi.pe/repo.php?f=311093&p=44764>

VISTO:

El Informe Legal N° 157-2023-MDI-GAJ-G de fecha 15 de marzo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que a fin de analizar la legalidad de lo solicitado es importante invocar lo dispuesto en el Artículo 208° y numerales del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF sobre la recepción de la Obra y Plazos que señala:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores

a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Que, mediante Asiento N° 104 del cuaderno de obra de fecha 20 de enero del 2023 del residente de la actividad da a conocer al Supervisor que cumplió con el levantamiento de observaciones dadas por la supervisión en el Asiento N° 103 del presente cuaderno de obra, por lo que, solicita a la supervisión verificar y dar su conformidad;

Que, mediante Asiento N° 105 del cuaderno de obra de fecha 20 de enero del 2023 el Supervisor de la actividad procede a verificar conjuntamente con el especialista en calidad, el levantamiento de observaciones que se realizada en el Asiento N° 103, se da conformidad al levantamiento de observaciones y por ende la culminación del proyecto, se procederá de acuerdo a ley, se comunicará a la entidad, la



culminación de la actividad y solicita la conformidad del comité de recepción;

Que, con Carta N° 006-2023/CVCR/JEFESUPERVISIÓN de fecha 20 de enero del 2023, el Jefe de Supervisión de la actividad comunica al Supervisor de la actividad respecto a la culminación y ejecución de todos los metrados en un 100% según expediente técnico aprobado por la entidad, la supervisión presenta la solicitud de conformación de comité de recepción de actividad, se adjunta copia de los asientos de cuaderno de obra y acta de culminación de actividad;

Que, con Carta N° 006-2023/JP/FAAC/ SUPERVISIÓN de fecha 20 de enero del 2023, el Supervisor de la actividad solicita a la Sub Gerente de Obras Públicas la conformación del Comité de Recepción de la Actividad: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en el Barrio de Ullucuyoc del Centro Poblado de Paria, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, adjunta la Carta N° 006-2023/CVCR/JEFESUPERVISION;

Que, con Informe N° 264-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 24 de febrero del 2023, la Sub Gerente de Obras Públicas solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la conformación del Comité de Recepción de la Actividad: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en el Barrio de Ullucuyoc del Centro Poblado de Paria, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, teniendo en cuenta el artículo 208° de la Ley de Contrataciones del Estado, a los siguientes profesionales como son:

FUNCIÓN/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
Primer miembro	Ing. Holger Ita Robles



	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Segundo miembro	Ing. Lindaura Julia Abarca Orellano Sub Gerente de Obras Públicas
Asesor Técnico	Ing. Carlos Reynaldo Castillo Verastegui Supervisor de la Actividad

Que, con Informe N° 42-2023-MDI/GDUyR/G de fecha 01 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la conformación del Comité de Recepción de la Actividad: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en el Barrio de Ullucuyoc del Centro Poblado de Paria, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, de acuerdo a la propuesta indicada en el Informe N° 264-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG, emitida por la Sub Gerencia de Obras Públicas;

Que, mediante el Informe Legal N° 157-2023-MDI-GAJ-G de fecha 15 de marzo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina: que, resulta viable que mediante acto resolutivo se debe Designar a los integrantes del Comité de Recepción de la Actividad: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en el Barrio de Ullucuyoc del Centro Poblado de Paria, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, sujetándose al marco de la normativa de contrataciones del estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, según el detalle siguiente:

FUNCIÓN/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
Primer miembro	Ing. Holger Ita Robles Gerente de Desarrollo Urbano y Rural



Segundo miembro	Ing. Lindaura Julia Abarca Orellano Sub Gerente de Obras Públicas
Asesor Técnico	Ing. Carlos Reynaldo Castillo Verastegui Supervisor de la Actividad



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2023-MDI, de fecha 03 de enero del 2023, en el punto 1.1. En Materia de Contrataciones del Estado, Literal f) faculta al Gerente Municipal "Designar a los integrantes de los Comités de Recepción de Obras, conforme lo establece el artículo 208° del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225";



Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – Designar a los integrantes del Comité de Recepción de la Actividad: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Alcantarillado u Otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en el Barrio de Ullucuyoc del Centro Poblado de Paria, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash", sujetándose al marco de la normativa de contrataciones del estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, según el detalle siguiente:

FUNCIÓN/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
Primer miembro	Ing. Holger Ita Robles Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Segundo miembro	Ing. Lindaura Julia Abarca Orellano Sub Gerente de Obras Públicas

Asesor Técnico

Ing. Carlos Reynaldo Castillo Verastegui

Supervisor de la Actividad

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado, se sujetará estrictamente al Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias aplicado al presente caso.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el contenido de la Resolución emitida, a las partes que corresponden, con las formalidades establecidas en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

Ing. Eduardo Angel Antequera Huamán
GERENTE MUNICIPAL